



# Resolución de Gerencia General

N° 079-2022-ONP/GG

## APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (V.5) DE LA OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Lima, 01 de abril de 2022

### VISTOS:

El Memorando N° 803-2022-ONP/OAD, del 1 de abril de 2022, que adjunta el Informe N° 0348-2022-ONP/OAD.LO, de la misma fecha, de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 244-2022-ONP/OAJ, del 01 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 009-2022-ONP/GG, del 14 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Oficina de Normalización Previsional correspondiente al Año Fiscal 2022, el cual ha sido modificado a través de la Resolución de Gerencia General N° 018-2022-ONP/GG, del 3 de febrero de 2022, la Resolución de Gerencia General N° 046-2022-ONP/GG, del 4 de marzo de 2022; y, la Resolución de Gerencia General N° 067-2022-ONP/GG, del 21 de marzo de 2022;

Que, conforme al numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, la aprobación y difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, se realiza en la forma prevista en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento precitado, concordante con el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);



# Resolución de Gerencia General

Que, la Oficina de Administración, mediante Memorando N° 803-2022-ONP/OAD, del 1 de abril de 2022, que adjunta el Informe N° 0348-2022-ONP/OAD.LO, de la misma fecha, sustenta los aspectos técnicos sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina de Normalización Previsional, correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de incluir tres (3) procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada y un (1) Método Especial de Contratación de Acuerdo Marco y la exclusión de un (1) procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 244-2022-ONP/OAJ, del 01 de abril de 2022, opina que es legalmente viable la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina de Normalización Previsional, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, conforme a los documentos de Vistos, resulta viable la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina de Normalización Previsional correspondiente al Año Fiscal 2022, con la finalidad de incluir tres (3) procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada y un (1) Método Especial de Contratación de Acuerdo Marco y la exclusión de un (1) procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, según lo detallado en los Anexos N° 1 y N° 2, que forman parte de la presente resolución;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina de Administración y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y en uso de las facultades conferidas en el literal b) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 012-2022-ONP/JF;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Aprobación

Apruébase la modificación del Plan Anual de Contrataciones (V.5) de la Oficina de Normalización Previsional correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de incluir tres (3) procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada y un (1)



# *Resolución de Gerencia General*

Método Especial de Contratación de Acuerdo Marco y excluir un (1) procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, conforme a los Anexos N° 1 y N° 2, que forman parte integrante de la presente Resolución.

## **Artículo 2. Publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)**

Dispónese que la Oficina de Administración publique la presente Resolución y sus Anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

## **Artículo 3. Publicación**

Dispónese la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Plataforma digital única del Estado ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.